



2019

***PROCESO PARTICIPATIVO
DE REVISIÓN DE LOS
PLANES DE ESTUDIO***

***COMISIÓN MIXTA
LENGUAS
EXTRANJERAS***

INTEGRANTES

Acevedo, Viviana
Latorre, Lilián
Lenain, Jesús
Muñoz, Lucía
Redchuk, Marcela
Schlak, Susana

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVOS	3
METODOLOGÍA DE TRABAJO	3
DESARROLLO	4
EDUCACIÓN INICIAL.....	4
FILOSOFÍA	5
GEOGRAFÍA.....	6
HISTORIA	7
CIENCIAS. DE LA INFORMACIÓN	8
LETRAS	9
CONCLUSIONES	11
REFLEXIONES FINALES SOBRE ALGUNOS NÚCLEOS PROBLEMÁTICOS	11
Primera opción:	12
Segunda opción:	12
Tercera opción:	12
BIBLIOGRAFÍA	14

INTRODUCCIÓN

OBJETIVOS

Este Informe surge de un proceso participativo que las autoridades de la Facultad de Humanidades propiciaron y alentaron desde el año 2017, con el objetivo de elaborar un diagnóstico a nivel institucional y a nivel de cada carrera.

El Departamento de Lenguas Extranjeras no posee carrera en dicha disciplina, sino que constituye un área transversal que se ofrece a todas las Carreras de la Institución.

Es por eso, que la Comisión Mixta de Lenguas Extranjeras se propuso analizar comparativamente la inserción en cada Plan de Estudios del Área de Lenguas Extranjeras, su puesta en funcionamiento o prácticas y anticipar el planteo de alternativas de inserción, que deberán ser trabajadas con los demás departamentos e institutos en 2019.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para el análisis de los planes de estudio se tomaron en un primer momento los datos provistos por la Coordinación general de la Facultad que facilitó los documentos digitalizados que sirvieron en este caso como fuente de datos y como bibliografía de apoyo.

El análisis se realizó de manera detallada durante el año 2017 presentando un informe de avance a fines de ese período.

La Comisión trabajó de manera colaborativa aportando datos en un Drive que sirvió como entorno para el trabajo conjunto.

En la Comisión decidimos organizar la tarea y el Informe en las siguientes partes: Educación Inicial, Ciencias de la Educación, Filosofía, Geografía, Historia, Ciencias de la Información y Letras, designando a un responsable para cada una de esas carreras.

DESARROLLO

EDUCACIÓN INICIAL

Las Resoluciones 739/99, 543/03 y 714/05 establecen la organización curricular en distintas áreas, constituyéndose un área de Lenguas Extranjeras con dos opciones para los estudiantes: inglés y Francés como espacio curricular del Segundo Cuatrimestre del Cuarto Año de Estudios con una carga horaria de 72 hs. reloj, aunque la Resolución 455/04 la presenta como asignatura del Primer Cuatrimestre. Si bien se establecen objetivos para todas las áreas, no se identifican objetivos para el área de Lenguas Extranjeras, realizándose la salvedad que los objetivos y contenidos corresponden al Plan del Departamento de Lenguas Extranjeras. Asimismo, como no hay restricciones de correlatividades, este espacio curricular puede ser cursado o acreditado en cualquier momento de la carrera. La elección de uno u otro idioma depende de los intereses personales del estudiante.

Posibles trayectos curriculares:

Se propone mantener lo instituido y formalizar e integrar las descripciones ausentes en el Plan de Estudio: carga horaria, objetivos, contenidos, y otras. Debido a que tanto docentes como licenciados necesitan leer investigaciones en más de un idioma, la propuesta consiste en incorporar lenguas extranjeras al inicio de ambas carreras: Profesorado en Educación Inicial y Licenciatura en Educación Inicial.

1. Ofrecer lenguas al inicio del Profesorado. Esto representa una amplia posibilidad de conocimientos vinculados a la especialidad, incluyendo la exposición a canciones infantiles en todas las lenguas (incluidas las originarias).
2. Mantener el otro trayecto sólo para profesorados. Para Licenciados se sugiere la implementación de LE como trayecto de acompañamiento a lo largo de toda la Licenciatura. Esto implica pensar en niveles sucesivos desde el inicio de la Carrera y hasta el final de esta. El acompañamiento de manera personalizada permitiría facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje, complementando los estudios disciplinares con bibliografía en lengua extranjera, en relación con las lecturas propuestas por el plan de estudios y con las motivaciones del alumnado

CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

En el Anexo de la Resolución 306/99 del 5 de noviembre de 1999 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades en los apartados sobre número total de asignaturas figura **acreditar idioma inglés o francés** como competencia suplementaria a la aprobación de las 32 asignaturas que totalizan 2904 horas para profesorado y 2816 horas reloj para el licenciado en Ciencias de la Educación. Además, en la Hoja N°25 (para el profesorado) y 49 (para la licenciatura) se puede ver un cuadro de equivalencias entre asignaturas del nuevo plan propuesto y el plan anterior donde **“Idioma: Inglés o Francés”** se ubica como asignatura N° 6 y 7 respectivamente, según Resolución 736/99 del 1 de diciembre de 1999 del Consejo Superior de la Universidad del Nordeste y elevado al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Además, la Resolución 392/2001, en su régimen de equivalencias con el plan anterior incorpora Idioma Portugués para el plan nuevo de ese momento. Sin embargo, esa modificación no se refleja en resoluciones posteriores.

El Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología comunica el 19 de mayo de 2003 por expediente 2993-99 que las modificaciones no afectan al perfil del graduado, por lo que son aceptadas.

Seguidamente, por Resolución 005/2003 de Rectorado de la UNNE se modifican parcialmente las carreras, agregando en un cuadro sobre ambos sistemas de correlatividades una observación al pie que requiere tener acreditado Idioma Extranjero Inglés o Francés para inscribirse en las asignaturas del quinto nivel.

Esto último es obviado en la carrera de licenciado cuando se realiza la modificatoria por Resolución 764/09 del Rectorado de la Universidad.

En cuanto a objetivos, contenidos y evaluación, no existen especificaciones en ningún caso. Ahora bien:

- La Facultad implementa el cursado del idioma (inglés o francés) como propuesta para ambas carreras, cuatrimestralmente y con el objetivo de comprender textos académicos.
- Los docentes a cargo proponen contenidos basados en el Nivel B1 de los exámenes internacionales de idiomas según el Marco Común Europeo de lenguas.
- Las evaluaciones para la acreditación se rigen por el Régimen pedagógico vigente en la Facultad.

FILOSOFÍA

Para el Profesorado y la Licenciatura en Filosofía, se incluye Inglés o Francés como espacio curricular cuatrimestral del Segundo Año (resolución N.º 043/09), aunque no se especifican contenidos u objetivos, según se desprende de las Resoluciones 738/99, 737/03, 043/09 y 085/02,

las Lenguas Extranjeras quedan incluidas en los lineamientos y área de materias instrumentales y los estudiantes pueden elegir entre una u otra. Las Lenguas extranjeras no participan del régimen de correlatividades por lo que su cursado puede realizarse en cualquier momento de la carrera.

En el marco de la Jornada de Comisiones Mixtas para la revisión de los planes de estudios, realizada en el mes de abril del presente ciclo lectivo, los docentes del Departamento de Filosofía presentes manifestaron que usualmente no usan bibliografía en lenguas extranjeras durante el dictado de sus cátedras. Con respecto a las áreas o vinculación de las unidades curriculares, se manifestó que actualmente no existe una conexión clara entre los ciclos de la formación, tanto del profesorado como de la licenciatura, debido a que las áreas del plan de estudios se encuentran desconectadas de los perfiles profesionales y de los alcances del título.

Por su parte, los estudiantes de filosofía presentes durante dicha jornada manifestaron que muchos de sus pares prefieren realizar el cursado de lenguas extranjeras cuando ya están más avanzados en su carrera de grado. Señalaron también la necesidad de acceso a formación en distintas lenguas ya que la participación en actividades de investigación, becas, congresos, encuentros, entre otros, demanda manejo de idiomas. También adhirieron a la necesidad de trabajar con textos y autores vinculados a la filosofía, y ante esta adhesión, tanto profesores como estudiantes hicieron hincapié en que la incorporación de la **lengua extranjera alemán** potenciaría en gran medida la formación universitaria en filosofía debido a la variedad de filósofos de origen alemán que estudian a lo largo de la formación.

Si bien no existen objetivos, contenidos y evaluación en los planes de estudios:

- La Facultad implementa el cursado cuatrimestral del idioma (inglés o francés) como propuesta para ambas carreras y con el objetivo de comprender textos académicos en dichas lenguas que se derivan de los programas de cátedra y acuerdos departamentales.
- Los docentes a cargo proponen contenidos basados en el Nivel B1 y textos actuales vinculados a discutir, expandir o rebatir los trabajos de filósofos claves en los planes de estudios vigente.

GEOGRAFÍA

En las carreras de Profesor y Licenciado en Geografía, las lenguas extranjeras previstas en los respectivos Planes de Estudios son Inglés y Francés, las que son electivas, según Resoluciones 184/99, 552/03, 059/03 560/08 y 744/06, ambas pertenecientes al grupo o área de Materias Instrumentales. Estas aparecen en el Primer Nivel de los planes de estudios con el siguiente objetivo:

- Que el alumno adquiera una competencia lingüística receptiva que le permita **traducir** textos geográficos simples a complejos.

Se enuncian los siguientes ejes de contenidos sin mayor especificación de estos:

- contenidos referidos a la competencia discursiva,
- contenidos referidos a la competencia lingüística,
- contenidos referidos a la competencia estratégica.

Esto se traduce en la implementación cuatrimestral de cursos de **lecto comprensión** de textos académicos de Nivel B1 acreditación internacional de idiomas según el Marco Común Europeo de lenguas, procurando el trabajo centrado y vinculado a los trayectos formativos de los estudiantes en relación con avances en la geografía física y la geografía humana, así como las concepciones pedagógicas y tecnológicas de la geografía actual. Cabe señalar, que las evaluaciones para la acreditación se rigen por el Régimen pedagógico vigente en la Facultad.

En el marco de la Jornada de Comisiones Mixtas, realizada en abril de 2018, surge que algunas cátedras requieren lectura en inglés ya que la bibliografía específica se encuentra en esa lengua. Asimismo, tanto profesores como estudiantes manifiestan interés por la posibilidad de acordar trayectos de trabajo articulado entre las cátedras con bibliografía específica en Inglés y Francés, así como la opcionalidad de trayectos formativos más amplios, ya que en Congresos, encuentros, becas, investigación, etc., se requiere del manejo de lenguas extranjeras.

HISTORIA

La Resolución N.º 182/99 de Profesorado y Licenciatura en Historia no menciona a las Lenguas Extranjeras, aunque abre las puertas a su cursado como asignatura optativa II, que puede ser tomada por el estudiante a elección entre las propuestas de los distintos departamentos, en tanto que la Resolución N.º 378/01 y la 086/02, establecen como requisitos para acceder al título de profesor o licenciado, acreditar conocimientos de computación y de Idioma Moderno (Inglés o Francés) antes de iniciar el Tercer Nivel de las respectivas carreras, aunque no se hacen señalamientos de objetivos, contenidos, ni la modalidad de acreditación de dichos conocimientos. Esta posibilidad de acreditación no se refleja en las modificatorias del año 2003, según Resolución N.º 653/03.

En el desarrollo de las cátedras de Inglés y Francés se procura atender los perfiles formativos, los tipos de documentos y temas vinculados con la formación específica del profesor o licenciado en Historia, aunque esta vinculación es desde las Lenguas Extranjeras, no registrándose requerimientos específicos desde el Departamento de Historia.

CIENCIAS. DE LA INFORMACIÓN

En las carreras de Licenciado en Ciencias de la Información, Bibliotecología y **Archivología se requieren dos idiomas como obligatorios: Inglés, que debe ser acreditado en el 5to Cuatrimestre como máximo, y Portugués, en el octavo cuatrimestre.**

Para Inglés se especifican los siguientes objetivos:

- interpretar textos en Inglés;
- desarrollar estrategias de aproximación a un texto que le faciliten la interpretación;
- resolver los usos figurativos del lenguaje.

Y para Portugués se señalan los siguientes objetivos:

- interpretar textos en Portugués;
- adquirir una competencia lingüística que le permita decodificar textos para su desempeño técnico y superación profesional.

En todas las Resoluciones, las Lenguas Extranjeras son de acreditación: 821/00, 169/01, 672/01, 039/98, 511/98, 078/03, 1031/03.

Tanto en las Jornadas y reuniones de Comisiones Mixtas como en el trabajo de relevamiento de datos implementados (encuestas, entrevistas abiertas y *focus group*) para esta carrera con miras a este informe, se desprende que:

- Los profesores entrevistados concuerdan en que “tendría muchos más beneficios” para los alumnos -sobre todo en los ciclos superiores- una enseñanza que abarque una competencia comunicativa más completa o integral en lenguas extranjeras, dado que en la mayoría de los eventos científicos a los que asisten hay conferencias en diferentes idiomas, como también el material de punta y/o producciones científicas específicas del área, se encuentra publicado en otras lenguas, entre ellas el Inglés y/o Portugués.
- Respecto del material de estudio de la cátedra, sólo uno de los profesores entrevistados manifestó el uso de materiales en alguna de las LEs (artículos y capítulos de libros).
- Otro factor emergente expresado -tanto por profesores como por alumnos-, es la pérdida de plazas en las convocatorias de programas de movilidad estudiantil, donde unos de los motivos esenciales es la falta de competencias comunicativas en algún idioma. Manifestaron también que, si bien adquirir competencias lectoras (nivel B1) en una lengua extranjera es coherente a una carga horaria cuatrimestral, como usuarios de esa lengua entienden

que es una herramienta deficiente frente a los requerimientos planteados. En virtud de este reclamo/inquietud, se planteó que sería necesario anualizar el cursado y crear -por lo menos- 3 niveles de idiomas; y, por lo tanto, esto significa extender las horas de cada plan de estudios. El 78% de esta población (muestra) acordó con la propuesta.

LETRAS

En el Profesorado y Licenciatura en Letras, se requieren 1 idioma como obligatorio: Inglés y un idioma latino electivo entre Portugués, Italiano y Francés. En todos los casos los idiomas son de acreditación y los respectivos planes de estudios no especifican momento, contenidos u objetivos. Tampoco se señala las modalidades de acreditación, aunque el Departamento se guía por las disposiciones del Régimen Pedagógico.

Las Resoluciones 183/99, 483/02, 454/03, 045/09, 035/15 no permiten una mejor evaluación del sentido de las lenguas extranjeras en los respectivos Planes de Estudios, las que por práctica sabemos que son de acreditación y que se organizan en Inglés y una lengua latina a elección, en clara vinculación con la literatura de europa septentrional (mayoritariamente, literatura inglesa), la literatura de europa meridional (Italiano y Francés) y las literaturas en lenguas no hispánicas. Aunque, por otro lado, quienes siguen una orientación semiolingüística también tienen vinculación con las lenguas extranjeras, según se trate de sociología del lenguaje, psicolingüística, pragmática, lingüística sistémico-funcional o lingüística formal (Inglés), o las vertientes más semióticas (Francés e Italiano), o más orientadas a la pedagogía del lenguaje y de análisis del discurso (Francés, Italiano, Portugués y Alemán).

En la revisión del plan de estudios percibimos que la mayoría de las materias se enmarcan en el área disciplinar y que no se contempla en el mismo un área de formación general. Nos encontramos con un escenario donde existen materias por fuera de las áreas disciplinares y, además, competencias a acreditar para la obtención del título de “Profesor en Lengua y Literatura”: Las materias son Historia del Arte, Metodología de la Investigación y una de la carrera de filosofía como optativa; las competencias responden a Informática Básica y Lenguas Extranjeras. A nivel general, observamos que el total de estas materias no contemplan contenidos mínimos ni objetivos en plan de estudios del 2000.

Contando las primeras tres con sus particularidades como ser, Historia del arte es del Departamento de Historia, pertenece al quinto nivel de la carrera y no presenta correlativas; Teoría y Métodos de la Investigación es del Departamento de Ciencias de la educación, es de tercer año y presenta correlativas en conjunto con la cátedra de Teoría Literaria para el cursado de todos los seminarios de cuarto y quinto nivel; y, Filosofía que es del Departamento de Filosofía, es de segundo año y es optativa entre una amplia oferta de cátedras. Por su parte, se contemplan en lenguas extranjeras, inglés como obligatoria y una romance -portugués, francés o italiano- como optativa, en calidad de acreditaciones, sin ser asignadas a un nivel específico particular.

De las encuestas sobre la acreditación de lenguas extranjeras se colige que un 33.8 % plantea

adecuada la formación recibida pues “las lenguas extranjeras aportan los conocimientos básicos necesarios para ahondar, si uno quiere, por cuenta propia en determinado idioma”, un 41.6% sostiene que es relativamente adecuada porque “no están ni mal ni bien” o bien “no en todas las lenguas extranjeras se reciben buenos aportes” mientras que un 13% la considera inadecuada porque “no creo que un cuatrimestre sea tiempo suficiente para conseguir competencia en cualquier lengua, si se comienza desde cero.

Conceptos vertidos por quienes participan de la Comisión Mixta del Departamento de Letras, en base a encuestas realizadas.

CONCLUSIONES

REFLEXIONES FINALES SOBRE ALGUNOS NÚCLEOS PROBLEMÁTICOS

En algunas carreras se observa la falta de objetivos y contenidos explícitos en el plan de estudios para los idiomas y los fines para la formación del graduado. Encontramos que la mayoría sólo tiene a los idiomas como asignatura para acreditar, aunque sin la especificación del fin, los medios y criterios de dicha acreditación

1. En los planes en los que las lenguas extranjeras son asignaturas y cuentan con una breve descripción de objetivos y ejes de contenidos, se requiere una mayor definición de estos, así como la explicitación de su propósito formativo en el perfil del graduado.
2. Ante la ausencia de criterios y parámetros de los respectivos departamentos, el Departamento de Lenguas Extranjeras elaboró una propuesta curricular aprobada por Resolución N.º 007/05 que fue dada de baja en el año 2013 por el mismo Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, y que establecía contenidos, recorridos en dos niveles, criterios para la acreditación mediante el cursado y regularización, o bien mediante examen final.
3. A partir de 2013, los acuerdos departamentales y de cada equipo de cátedra, reflejados en los respectivos Programas obran como orientación de los propósitos, contenidos y finalidades formativas ante su ausencia en los Planes de Estudios.

Propuestas:

Una política lingüística es un conjunto de decisiones y acciones promovidas por el poder público, que tiene por objeto principal una (o más) lengua(s) de su órbita, y está racionalmente orientada hacia objetivos que son tanto lingüísticos (esto es, determinados efectos sobre el corpus de la lengua, su estatuto y/o su adquisición) como no lingüísticos.”¹

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) propone una educación plurilingüe basada en el derecho al acceso al conocimiento y a la información elaborada en otras lenguas. En este sentido, la perspectiva de una educación plurilingüe e intercultural, antes de alentar una oferta meramente acumulativa en términos de la cantidad de lenguas que se puedan ofrecer, apunta a tornar visibles las relaciones entre las lenguas-culturas que están o podrían estar en el currículum y a sensibilizar hacia la pluralidad constitutiva de estas lenguas y culturas (CFE, 2012)². Desde este objetivo, se privilegian tanto el saber de y sobre las lenguas y el lenguaje, como la formación de ciudadanos/as respetuosos/as de las diferencias lingüísticas

¹ VARELA, Lía (2017) Política lingüística: ¿qué está pasando en Argentina? En Gestión y Políticas culturales. Aportes y debates, pgs 164 a 173. Recuperado de <http://www.untref.edu.ar/documentos/indicadores2007/Politica%20linguistica%20que%20esta%20pasando%20en%20Argentina%20Lia%20Varela.pdf>

² Ministerio de Educación. Consejo Federal de Educación. (2012) NÚCLEOS DE APRENDIZAJES PRIORITARIOS. LENGUAS EXTRANJERAS. Buenos Aires: Ministerio de Educación.

y culturales (Cf. INFD, SPU; 2011)³.

Por otro lado, la internacionalización de la educación con amplias posibilidades de cooperación académica, de construcción de conocimientos, de pasantías y becas de estudios, de investigación conjunta, requieren del conocimiento de lenguas.

En virtud de ello, es necesario fijar:

1. una política de enseñanza de lenguas a nivel de la Facultad y a nivel de la Universidad.
- 2 a partir de esa definición, se establecerá el estatus de cada lengua, las finalidades de la enseñanza de estas, y las trayectorias de los estudiantes.

Mientras se avanza en estas definiciones y a partir de los datos relevados, la Comisión Mixta efectúa las siguientes propuestas:

Primera opción:

Mantener la propuesta curricular que se viene **implementando, ampliar las opciones y formalizarla**, agregando las especificaciones respectivas de espacios curriculares a cada plan de estudio - es decir: objetivos, contenidos y criterios de evaluación y acreditación. En los planes que no lo contemplan, formalizar una oferta amplia, considerando el perfil para el que se forma en cada caso, dejando las opciones sobre el idioma para el cursante.

Segunda opción:

Ampliar la carga horaria y establecer 2 niveles para las lenguas extranjeras que se ofrecen actualmente para la comprensión lectora. El objetivo sería seguir con el desarrollo específico de una sola competencia. Esta ampliación de la carga horaria permitiría un mejor acompañamiento y lograr mayor profundidad en los aprendizajes.

Tercera opción:

El Departamento puede ofrecer Francés, Inglés, Italiano y Portugués según los estándares internacionales descritos en el “Marco Común Europeo De Referencia Para Las Lenguas: Aprendizaje, Enseñanza, Evaluación”⁴ y por el cual se rigen los exámenes internacionales de idiomas.

³ Ministerio de Educación. Secretaría de Políticas Universitarias. (2011) Proyecto de mejora para la formación inicial de profesores para el nivel secundario: áreas geografía, historia, lengua y literatura y lenguas extranjeras. Buenos Aires: Ministerio de Educación.

⁴ CONSEJO DE EUROPA 2002 (2001): Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje,

El propósito es el desarrollo de las 4 macro-competencias del lenguaje: comprensión oral, comprensión escrita, producción oral y producción escrita.

Se puede proponer el cursado de los niveles A1, A2, B1 y B2 en 4 cuatrimestres de 120 (ciento veinte) horas por cada nivel como lo sugiere el mencionado Marco y como complementario a cada carrera.

Observación: en concordancia con las políticas lingüísticas actuales debería ampliarse el repertorio de lenguas que ofrece el Departamento.

enseñanza, evaluación. (traducido por el Instituto Cervantes 2002) Madrid, Anaya. Título Original: Common European Framework for Languages: Learning, Teaching, Assessment Council for Cultural Cooperation Education Committee Language Policy Division, Strasbourg © 2002 Instituto Cervantes para la traducción en español. <http://cvc.cervantes.es/obref/marco>

BIBLIOGRAFÍA

ARGENTINA. Ministerio de Educación. Consejo Federal de Educación. (2012) NÚCLEOS DE APRENDIZAJES PRIORITARIOS. Educación Primaria y Secundaria -LENGUAS EXTRANJERAS. Buenos Aires: Ministerio de Educación. Recuperado de: http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res12/181-12_01.pdf

ARGENTINA. Ministerio de Educación. Consejo Federal de Educación. (2011) MARCO DE REFERENCIA- Bachiller en Lenguas. Buenos Aires: Ministerio de Educación. Recuperado de: http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res11/142-11_lenguas.pdf

ARGENTINA. Ministerio de Educación. Secretaría de Políticas Universitarias. (2010) Proyecto de mejora para la formación inicial de profesores para el nivel secundario: áreas geografía, historia, lengua y literatura y lenguas extranjeras. Buenos Aires: Ministerio de Educación. Recuperado de: http://cedoc.infed.edu.ar/upload/lenguas_extranjeras.pdf

CONSEJO DE EUROPA (2001): Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación. (traducido por el Instituto Cervantes 2002) Madrid, Anaya. Título Original: Common European Framework for Languages: Learning, Teaching, Assessment - Council for Cultural Cooperation Education Committee Language Policy Division, Strasbourg

INSTITUTO CERVANTES (2002): *Marco de referencia europeo para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación de lenguas*. Madrid. Instituto Cervantes. Versión electrónica en http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/marco/

VARELA, Lía (2017) Política lingüística: ¿qué está pasando en Argentina? En Gestión y Políticas culturales. Aportes y debates, pgs 164 a 173. Recuperado de <http://www.un-tref.edu.ar/documentos/indicadores2007/Politica%20linguistica%20que%20esta%20pasando%20en%20Argentina%20Lia%20Varela.pdf>